



## RESOLUCIÓN SECRETARIAL

### Nº 00083-2022-PRODUCE

Lima, 02 de diciembre de 2022

**VISTOS:** El Memorando N° 00001914-2022-PRODUCE/OGTI de la Oficina General de Tecnologías de la Información; el Memorando N° 00001078-2022-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 000001358-2022-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 3 de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1047, establece que esta entidad tiene competencias en pesquería, acuicultura, industria, micro y pequeña empresa, comercio interno, promoción y desarrollo de cooperativas; asimismo, es competente de manera exclusiva en materia de ordenamiento pesquero y acuícola, pesquería industrial, acuicultura de mediana y gran empresa (AMYGE), normalización industrial y ordenamiento de productos fiscalizados;

Que, de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, la Oficina General de Tecnologías de la Información es el órgano de apoyo del Ministerio de la Producción responsable de implementar el gobierno electrónico; planificar, diseñar e implementar soluciones de tecnologías de información del Ministerio; realizar la innovación y el desarrollo tecnológico, así como del soporte y las telecomunicaciones;

Que, conforme al literal b) del artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción la Oficina General de Administración tiene entre sus funciones el proponer directivas en tecnologías de la información y comunicaciones, así como en seguridad informática en el Ministerio;

Que, mediante la Resolución Secretarial N° 026-2022-PRODUCE, se aprobó la Directiva General N° 002-2022-PRODUCE-SG denominada "Disposiciones para la formulación, aprobación y modificación de Directivas en el Ministerio de la Producción", a efectos de optimizar el proceso de formulación, aprobación y modificación de directivas en el Ministerio de la Producción;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: WKJDN1YL



Que, a través del Memorando N° 00001914-2022-PRODUCE/OGTI, la Oficina General de Tecnologías de la Información remite el Informe N° 00000065-2022-PRODUCE/OGTI-jcrodriguez con el que sustenta la propuesta de emisión de una Resolución Secretarial que, entre otros, apruebe una Directiva General denominada “Disposiciones para el Acceso y Uso del Servicio de Almacenamiento de Archivos en Nube en el Ministerio de la Producción”;

Que, mediante el Memorando N° 00001078-2022-PRODUCE/OGPPM la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° 00000379-2022-PRODUCE/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, y considera procedente la emisión de una Resolución Secretarial que, entre otros, apruebe una Directiva General denominada “Disposiciones para el Acceso y Uso del Servicio de Almacenamiento de Archivos en Nube en el Ministerio de la Producción”, propuesta por la Oficina General de Tecnologías de la Información;

Que, a través del Informe N° 000001358-2022-PRODUCE/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera que es legalmente viable aprobar la propuesta de la mencionada Directiva General;

Que, considerando lo expuesto, resulta necesario aprobar la Directiva General denominada “Disposiciones para el Acceso y Uso del Servicio de Almacenamiento de Archivos en Nube en el Ministerio de la Producción” en el Ministerio de la Producción;

Con las visaciones de la Oficina General de Tecnologías de la Información, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias; la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1047, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y su modificatoria; y la Directiva General N° 002-2022-PRODUCE-SG denominada “Disposiciones para la formulación, aprobación y modificación de Directivas en el Ministerio de la Producción”, aprobada por la Resolución Secretarial N° 00026-2022-PRODUCE;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar la Directiva General N° 008-2022-PRODUCE-SG denominada “Disposiciones para el Acceso y Uso del Servicio de Almacenamiento de Archivos en Nube en el Ministerio de la Producción”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

**Artículo 2.** Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)).

**Regístrese y comuníquese**

**JUAN F. HERRERA NOBLECILLA  
SECRETARIO GENERAL**

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: WKJDN1YL

